

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

Régimen legal aplicable: Trámite realizado conforme a lo dispuesto en el art. 168 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 de la Cámara Nacional Electoral.

Expediente: DCyP N° 11/2025

Objeto: Puesta en valor y reacondicionamiento de cubiertas de la sede Calle 10 N° 1211/15, dependiente de esta Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de las ofertas	
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio – Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires
Plazo	10 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.
Acto de apertura de ofertas	
Fecha	10 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.
Horario	11:30 hs.
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa y Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

LOS EQUIPOS/ ELEMENTOS/ BIENES A PROVEER, **DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECICLADOS**, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL. TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ARTICULO 1°. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto la refacción y reacondicionamiento de parte de la cubierta de la sede de calle 10 N°1211/15 entre 57 y 58, conjuntamente con la reparación de extractores eólicos – **según se detalla en el anexo adjunto**-. Las mencionadas obras permitirán habilitar espacios de trabajo seguro, y evitar potenciales daños por filtraciones tanto en documentación relevante como en materiales de trabajo utilizados en tareas electorales.

El Contratista deberá ejecutar las tareas comprendidas en el anexo adjunto al presente pliego, así como también aquellas que sin estar expresamente indicadas sean necesarias realizar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto. El Contratista deberá proveer la totalidad de los materiales necesarios, mano de obra y equipos.

Dado que ciertas tareas deberán realizarse en altura, se requiere la implementación prioritaria, por parte del contratista, de todos los elementos necesarios de protección activa, como son el uso de equipos de protección personal (EPP) –casco, calzado de seguridad antideslizante, arneses, punto de anclaje y líneas de vida- y pasiva: tales como barandas, andamios y redes.

ARTÍCULO 2°. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de las tareas será de hasta quince (15) días corridos, luego de haber realizado el primer desembolso.

Los días y horarios para realizar los trabajos serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 3°. VISITA TÉCNICA A LOS EDIFICIOS.

Los contratistas deberán realizar un relevamiento de la instalación donde se realizarán los trabajos y verificar las condiciones de trabajo -características del lugar, los trabajos en altura, los elementos de seguridad, los tiempos de operatividad-.

La firma adjudicataria no podrá alegar desconocimiento del lugar en el que se deben desarrollar sus tareas ni podrá reclamar por diferencia de medidas o condiciones ambientales, físicas, técnicas o de cualquier otra índole. Asimismo, desde relevar los materiales a considerar para llevar a cabo el requerimiento.

El edificio donde se llevarán a cabo las refacciones es:

-10 N°1211/15 entre calles 57 y 58. Sede calle 10. Ver anexo con especificaciones técnicas.

Las visitas se coordinarán con el encargado de la supervisión a efectos de determinar días y horarios. Se requerirá a efectos de la contratación constancia de visita de obra.


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilidadada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ARTÍCULO 4°. CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier tipo de inquietud o consulta, el oferente podrá realizar las consultas en forma escrita en el organismo contratante, en:

- a) Dirección: 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires. E-mail: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar
- b) Nombre: Lic. Ernesto Toffoletti – Jefe del departamento de Compras y Patrimonio.
- c) Plazo: deberán ser efectuadas hasta 1 (un) día previo de la fecha fijada para la apertura como mínimo.
- d) Días y horarios: de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.

ARTÍCULO 5°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego y la misma debe ser por renglón entero.

ARTÍCULO 6°. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a la que corresponde, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - a) En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas.
 - b) La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
 - c) La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
 - d) Constancia de Inscripción, o en su defecto, Pre-Inscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego (*).
 - e) A los efectos de la presente contratación, se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado. La presente cláusula podrá ser obviada por vía de excepción cuando medien razones de conveniencia, debidamente fundadas.

En especial, serán consideradas inelegibles las ofertas cuyos incumplimientos hubieran dado


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

lugar a:

1. Aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por culpa parcial o total aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

(*) Se hace saber lo dispuesto en el Art.3 –Pre inscripción- in fine, del Anexo I –Instructivo- de la citada resolución: “cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas.

No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar”.

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le pueden ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

ARTÍCULO 7°. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el anexo adjunto al presente, detallando el costo de cada uno de los renglones y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, incluidos impuestos, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

La cotización y posterior ejecución, deberán incluir la totalidad de los materiales, instrumentos y demás herramientas, necesarios para llevar a cabo el trabajo peticionado. Por lo expuesto la cotización debe ser la del trabajo finalizado y la adjudicación será íntegra.

Después de haber cotizado, podrá efectuar un descuento en el precio por el total, sobre la base de su **adjudicación íntegra**.

A fin de dar cumplimiento con el Art. 78 inc. 8 de la Resolución CM 245/15, no se podrá contratar a personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con las obligaciones tributarias y/o previsionales. A los efectos de verificar esta información, -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP N° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de Deuda Proveedores del Estado”.

ARTÍCULO 8°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa – Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ARTÍCULO 9°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem (ver Anexo adjunto) y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la dependencia intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

De las ofertas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de merito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

ARTÍCULO 10°. GARANTÍA.

El adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato. La misma es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías, si fuesen menores a pesos tres millones (\$3.000.000) –o su equivalente 15 módulos– podrán constituirse en PAGARE o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía se devolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía debe constituirse en todos los casos a favor de la "Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires – 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

ARTÍCULO 11°. GARANTÍA DE PRESTACIÓN.

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. La misma alcanzará al trabajo realizado, a posibles defectos originados en el transporte, en la fabricación, y en la colocación.

La conformidad definitiva no libera al contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Se deberá dejar constancia de la misma en la factura.

ARTÍCULO 12°. ADJUDICACIÓN.

Se aplicará el principio de adjudicación íntegra.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días hábiles luego de subsanadas las ofertas que presenten errores u omisiones. Dicha notificación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo informada por cada oferente en su oferta.


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ARTÍCULO 13°. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

Prosecretario Administrativo Carlos Amato.

Departamento de Infraestructura.

Calle 8 N° 925 PB – La Plata

Cel wapp 221-5907361

Mail: jflaplata.secelec.infra@pjn.gov.ar

La supervisión verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante las cuales podrán realizarse, tanto las visitas a los edificios como la prestación objeto del presente pliego, serán convenidos con la supervisión.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso este será removido, reemplazado, y ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

ARTÍCULO 14°. ENTREGA.

La totalidad del trabajo contratado, deberá estar terminado dentro de los **quince (15) días** corridos a contar desde el momento en que se haya realizado el primer desembolso. El adjudicatario tendrá a su cargo las erogaciones necesarias para que el trabajo esté terminado, incluido el flete hasta el destino de los bienes a colocar, si fuera necesario.

Con respecto a la limpieza deberá ser ejecutada permanentemente por el Contratista, durante la marcha de los trabajos y para la entrega de la obra, el Contratista deberá presentar en perfectas condiciones de higiene, la totalidad de los trabajos licitados.

ARTÍCULO 15°. RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, será responsable, Previo al inicio de las tareas, de realizar los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la contratista.
- Nómina del personal asegurado a la ART.
- Plan de seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, la empresa contratista- y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección.


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión" con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación de nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos o no posean nómina permanente de trabajadores, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de Trabajo fija para la muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días previos al inicio del trabajo en obra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente del Poder Judicial de la Nación –Secretaría Electoral Provincia de Buenos Aires con dirección en calle 8 n°925 de la ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Déjase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

1. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, o daños internacionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos, extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate del personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad, el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

2. Por el pago originado en el empleo de su personal: estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal del rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n°254/15-,


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de su recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación. De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 24 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

El Contratista deberá al momento de realizar las tareas de reparación de la cubierta de techos, tener en cuenta los trabajos en altura, las características del lugar, los elementos de seguridad, los tiempos de operatividad, las condiciones de uso de los organismos ocupantes y peatones, la seguridad de obra, etc. A tales efectos se requiere que se establezca un plan de seguridad concreto para prevenir potenciales riesgos.

ARTÍCULO 16°. RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

12.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

12.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará una vez que se haya cumplido con todos los términos del presente pliego. La misma será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos cotejado con las especificaciones técnicas, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 17°. FACTURACIÓN.

Las facturas podrán ser enviadas por correo electrónico a: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar o bien, se presentarán en la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 8 n° 925 Planta Baja, de la ciudad de La Plata, Departamento de Compras y Patrimonio. El horario será de 7.30 hs. a 13.30 hs.

ARTÍCULO 18°. PAGO.

El pago estará compuesto por dos desembolsos. El primero, previo al inicio de los trabajos que se adjudiquen, y el segundo una vez que la totalidad de la obra se haya realizado con la conformidad del


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

área técnica requirente. En ambos casos se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles de presentadas las facturas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

ARTÍCULO 19°. PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 20°. CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 21°. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 y normativa complementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

La plata, 20 de agosto de 2025

**Compras y Patrimonio
Secretaría Electoral de la
Provincia de Buenos Aires**

Desde el área de infraestructura de la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a fin de hacerles llegar el siguiente pedido de compra.

TAREA A REALIZAR:

REPARACIONES EN EL TECHO DE LA SEDA CALLE 10

Se solicita la reparación de goteras, colocación de babetas, puesta en marcha de extractores eólicos, colocación de clavos de techo, remplazo de chapas de policarbonato transparentes y remplazo de techo de vidrio por chapa en bow window del primer piso.

Todos los trabajos deben cotizarse con material y colocación, como así también tener en cuenta el retiro de materiales a cambiar, los trabajos en altura con todos los elementos de seguridad adecuados y los seguros al día del personal implicado en las tareas.

Las empresas deben, previamente a confeccionar el presupuesto, realizar una visita a obra para cotejar medidas y tareas mencionadas.

DESCRIPCION DEL PEDIDO:

REEMPLAZO DEL TECHO DEL BOW WINDOW

Dicho trabajo requiere de una gran urgencia ya que varios de los paños de vidrio que hoy cumplen la función de cubierta se encuentran quebrados con riesgo de caerse y con filtraciones durante los días de lluvia, haciendo complicado los trabajos que se realizan en ese espacio, los cuales son de gran importancia durante los años


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

electorales, a su vez, que presumen un peligro para el personal que desempeña dichas tareas.

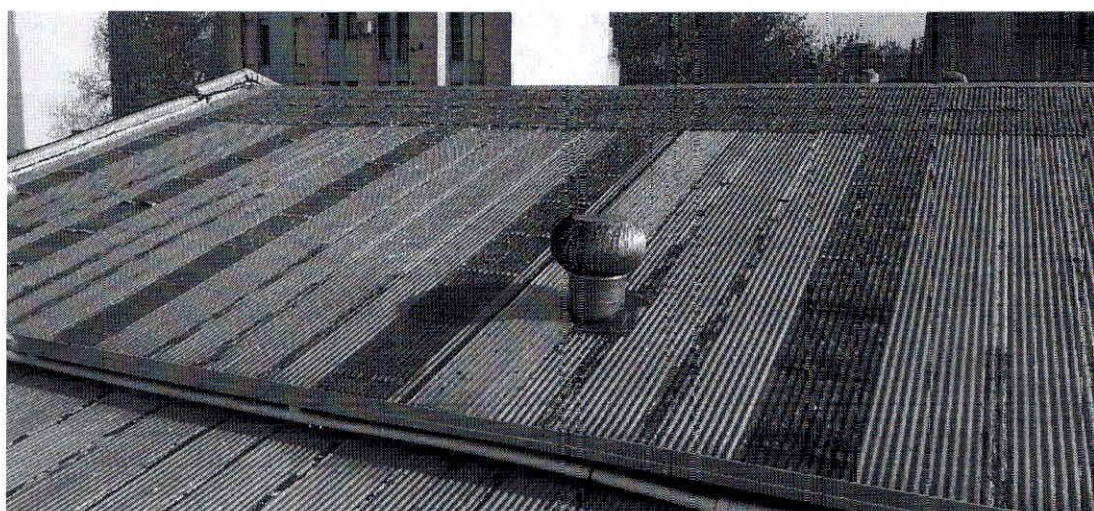
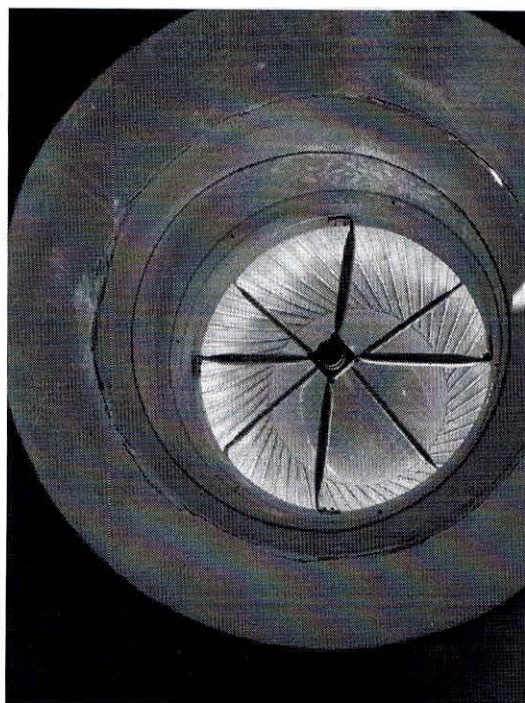


Para este trabajo, se propone
reemplazar los paños de vidrio por
chapa con aislante, evaluando la
posibilidad de utilizar la estructura
existente, y colocar una babeta en el
contacto con la pared para evitar el
ingreso de agua.

Heeb
M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

PUESTA EN MARCHA Y REPARACION DE EXTRACTORES EÓLICOS

A lo largo de toda la superficie de la cubierta se ubican extractores eólicos que favorecen la ventilación del edificio, según relevación hay 6 (seis) que requieren reparación y puesta en marcha.



COLOCACIÓN DE BABETAS Y REPARACIÓN DE GOTERAS

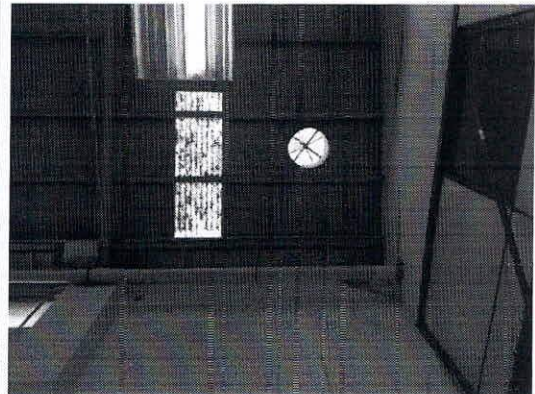
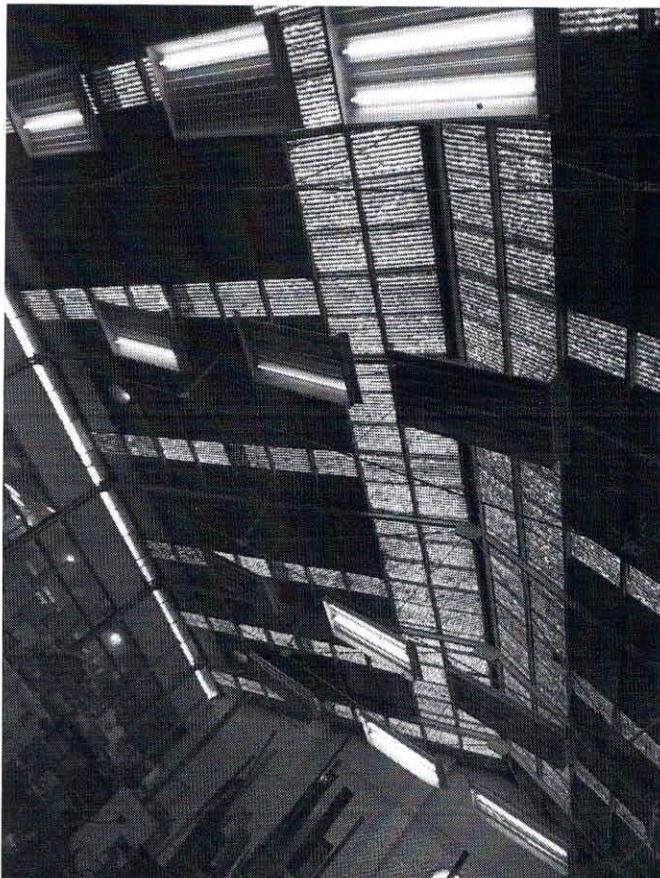
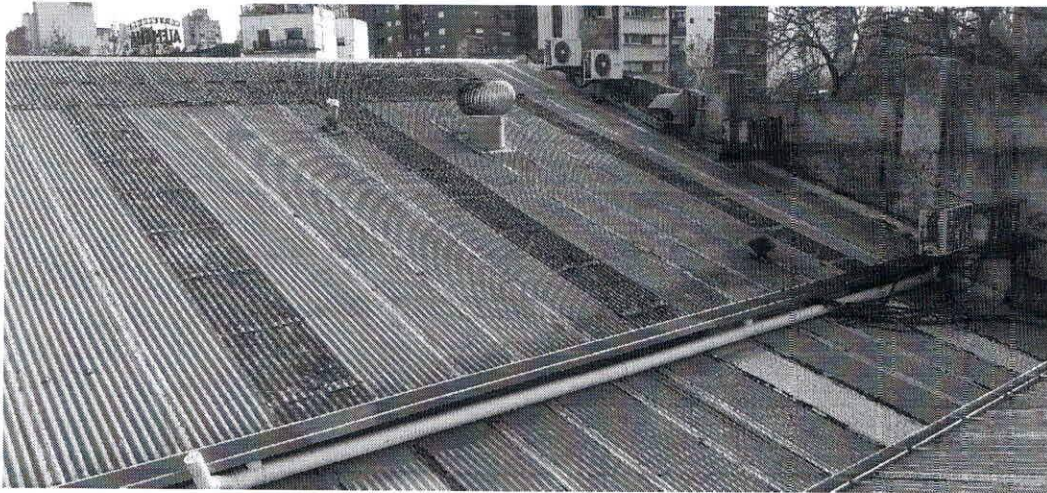
Hay sectores del techo donde es necesario reponer las baberas y/o reparar goteras y así evitar el ingreso de agua que dañe las instalaciones y la documentación que allí se guarda.



Rub
M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habitación
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

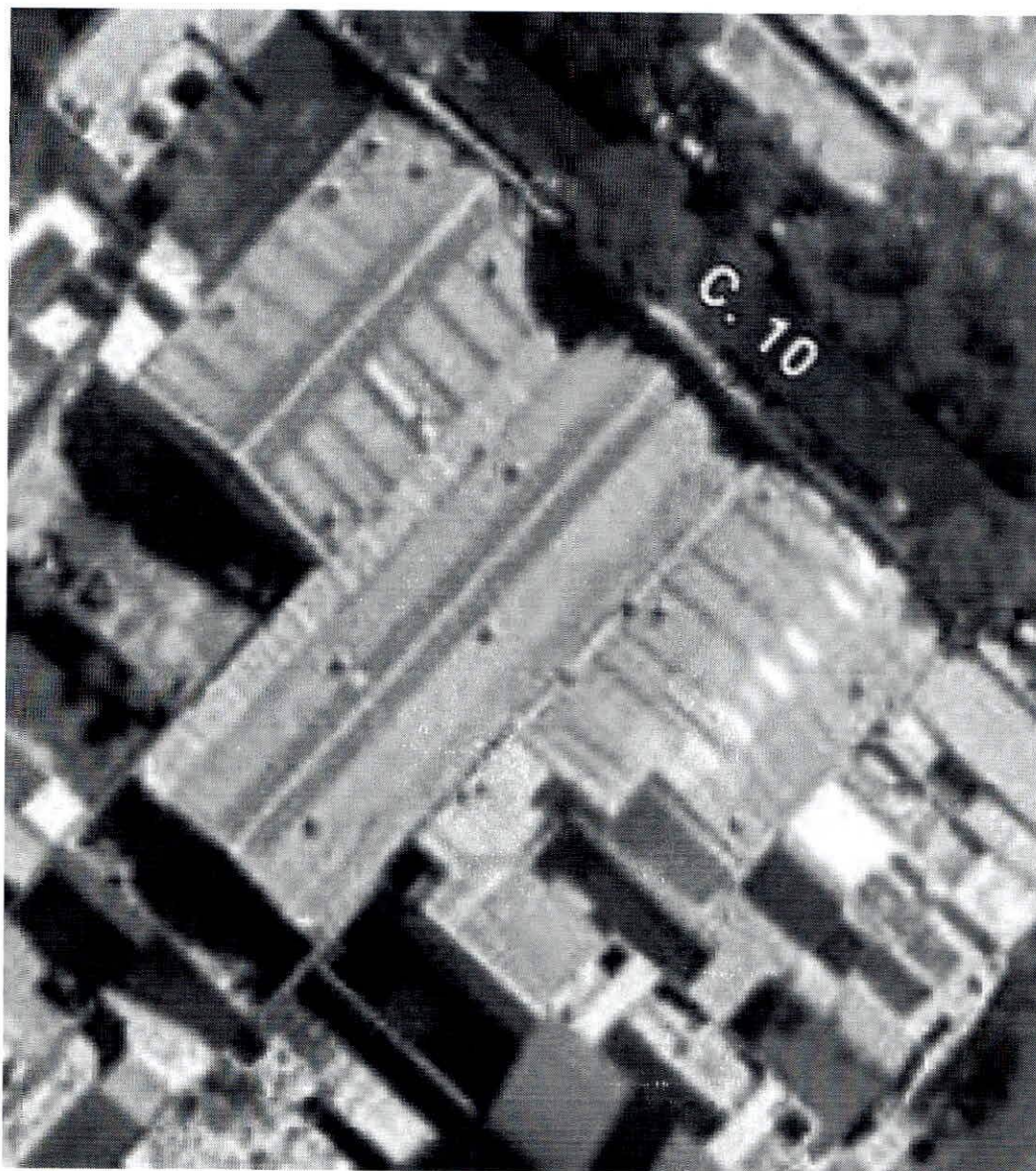
RETIRO DE CHAPAS DE POLICARBONATO Y COLOCACIÓN DE NUEVAS CHAPAS

En una primera etapa, se solicita retirar las chapas translucidas que se encuentran en mal estado y colocar en el mismo lugar unas nuevas también de policarbonato translucidas. Aproximadamente son 13(trece) del lado del ala que se encuentra el depósito, generando goteras que ponen en riesgo el material guardado en el mismo.

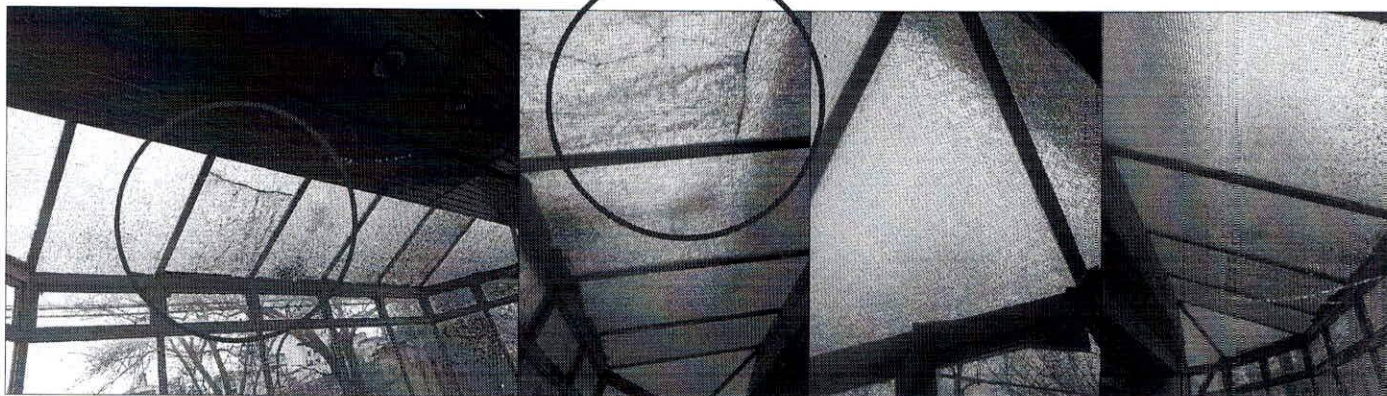
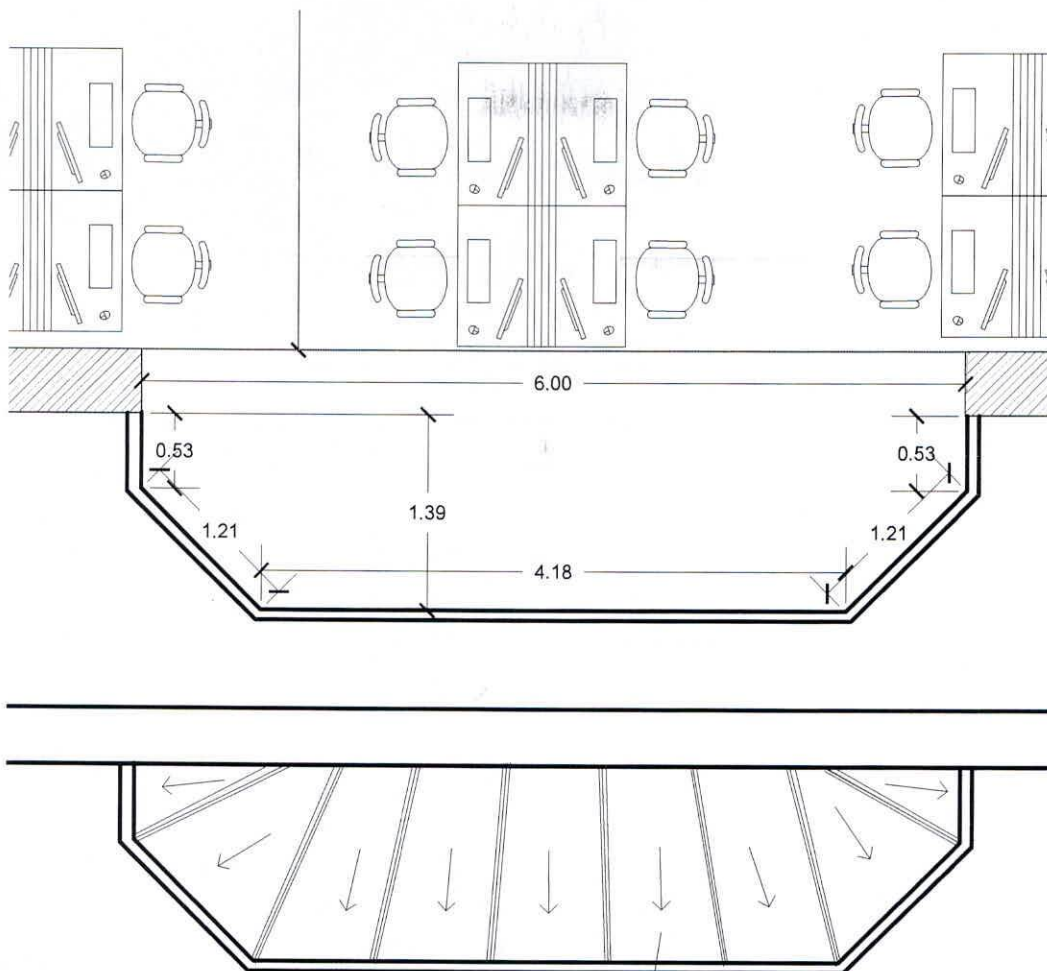


bufo.
M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Se acompaña a este informe los planos con medidas aproximadas, para estimar una idea del trabajo a realizar. Así mismo se reitera que las empresas deben tomar sus propias medidas de manera de que el presupuesto sea certero.



Guadalupe Trotta
M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.



Guadalupe Trotta
M. Guadalupe Trotta
 Prosecretaría Administrativa - Habilitada
 Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DELEGACIÓN CALLE 10, calle 10 e/ 57 y 58



REPARACION DE BABETAS, EXTRACTORES, TECHOS

PLANO DE : DIMENSIONES

Obs. : Todas las medidas definitivas, se verifican y adoptan en obra.

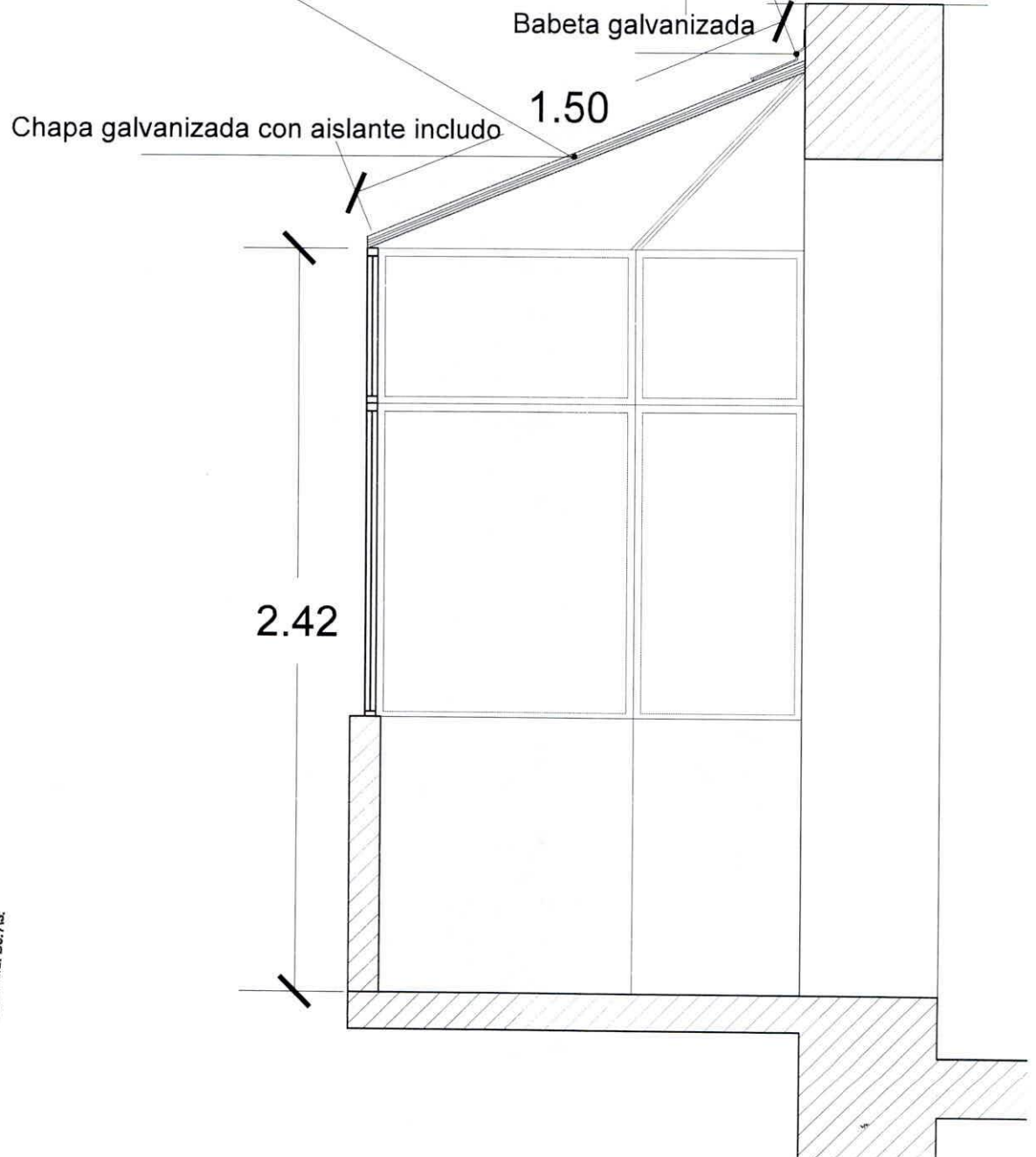
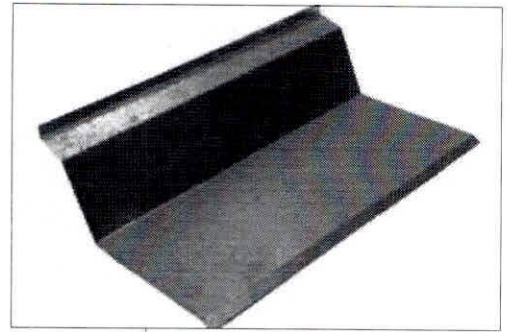
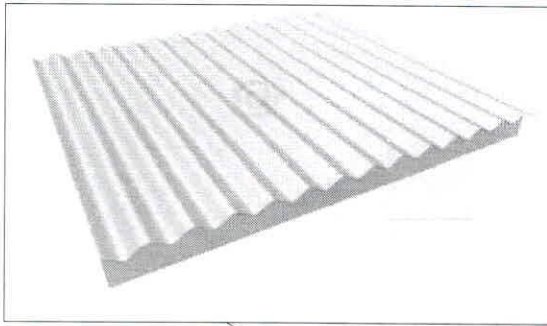
PROYECTO: INFRAESTRUCTURA

Aprobó: 2025

ESCALA: S/E

Nº 1

HOJA: 1/4



Guadalupe Trotta
M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

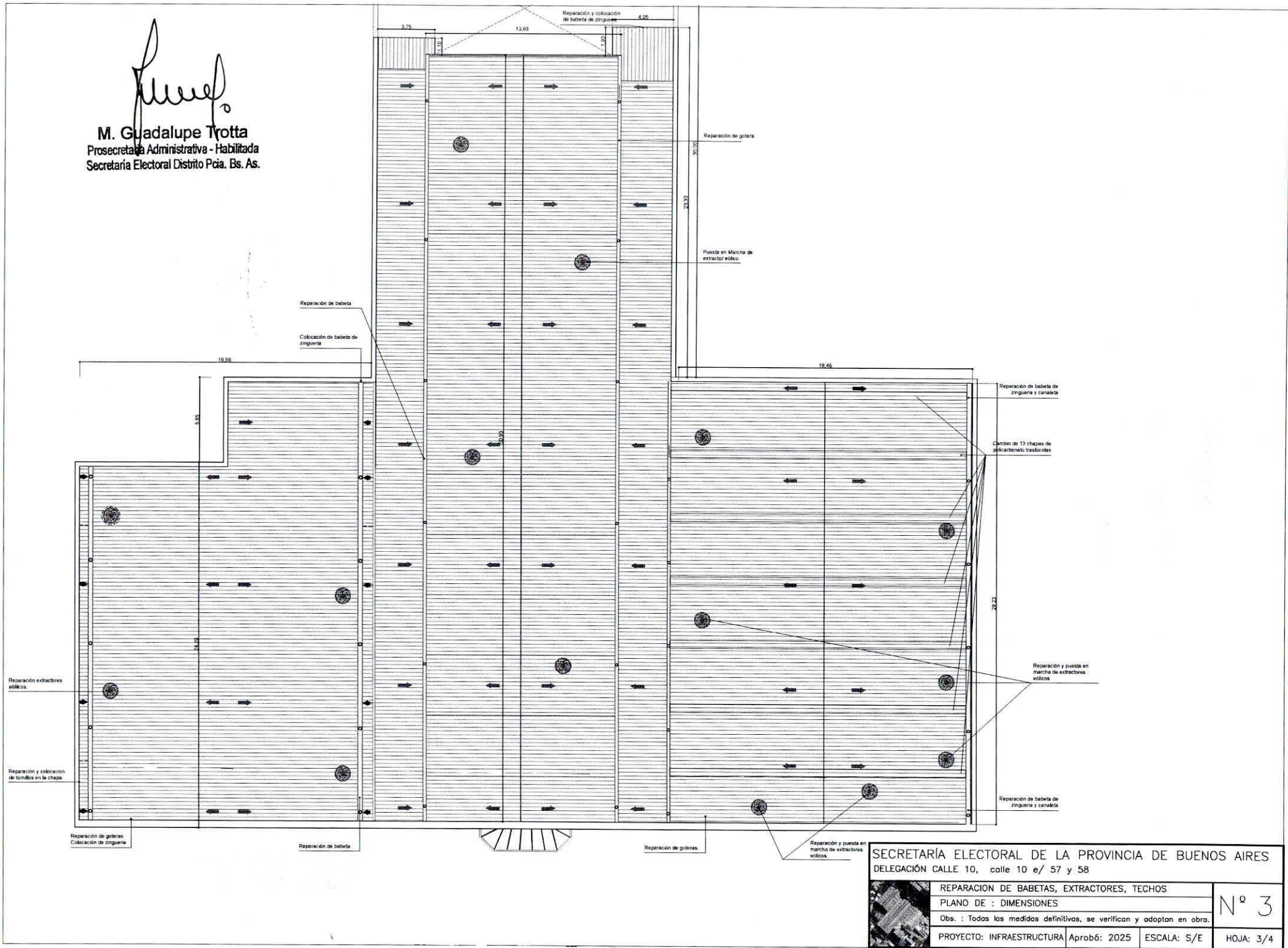
SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DELEGACIÓN CALLE 10, calle 10 e/ 57 y 58



REPARACION DE BABETAS, EXTRACTORES, TECHOS
PLANO DE : DIMENSIONES
Obs. : Todas las medidas definitivas, se verifican y adoptan en obra.
PROYECTO: INFRAESTRUCTURA Aprobó: 2025 ESCALA: S/E

Nº 2
HOJA: 2/4

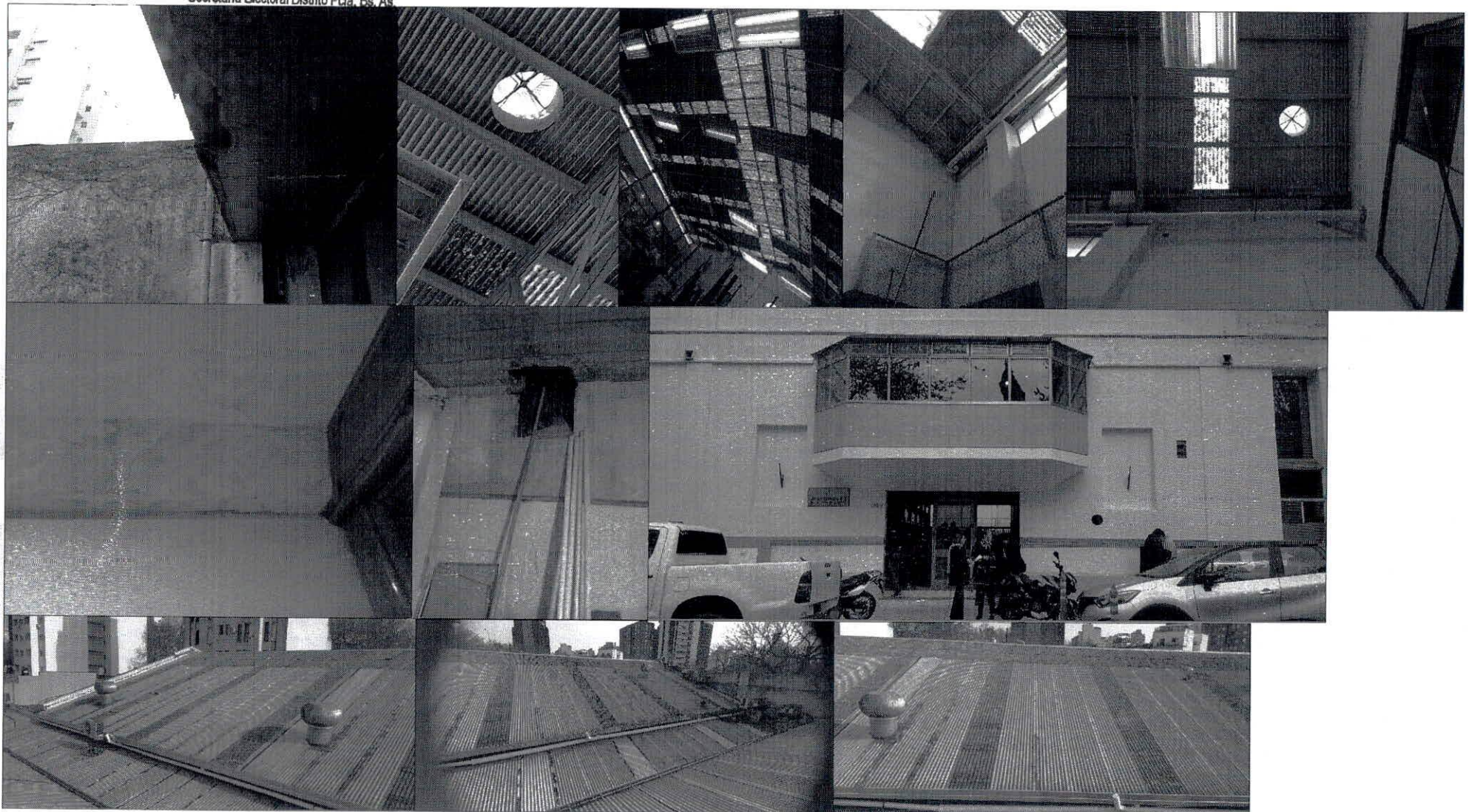

M. Guadalupe Totta
 Prosecretaría Administrativa - Habilitada
 Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.



SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DELEGACIÓN CALLE 10, calle 10 e/ 57 y 58

	REPARACIÓN DE BABETAS, EXTRACTORES, TECHOS	Nº 3
PLANO DE : DIMENSIONES	Obs. : Todos los medidos definitivos, se verifican y adoptan en obra.	
PROYECTO: INFRAESTRUCTURA	Aprobó: 2025 ESCALA: S/E	

Guadalupe Trotta
M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.



SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DELEGACIÓN CALLE 10, calle 10 e/ 57 y 58

	REPARACION DE BABETAS, EXTRACTORES, TECHOS			Nº 4
	PLANO DE : DIMENSIONES			
	Obs. : Todas las medidas definitivas, se verifican y adoptan en obra.			
	PROYECTO: INFRAESTRUCTURA	Aprobó: 2025	ESCALA: S/E	

Poder Judicial de la Nación

CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.

DCYP 11/2025.

En la ciudad de La Plata, a los..... días del mes de del corriente, se deja constancia por medio de la presente que el Sr., DNI....., en carácter de representante técnico de la firma para la obra de REFACCIÓN DE TECHOS Y REPARACIÓN DE EXTRACTORES EÓLICOS de la sede en calle 10 N °1211/1215 entre 57 y 58, en el marco del Expte. 11/2025, ha visitado y recorrido las instalaciones corroborando la totalidad de las medidas, características físicas y ambientales del lugar, como así también las condiciones de trabajo.

USO OFICIAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA.

FIRMA EMPLEADO DE LA SECRETARÍA ELECTORAL.


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa y Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

*"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, **deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM)**, cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.*

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.



Poder Judicial de la Nación

RESOLUCIÓN AG 10/2022

ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

Oferente: Personas Físicas		
Tipo de Información	Datos	Documentación
Generales	Nombre y apellido Fecha de nacimiento Nacionalidad Número de documento de identidad	Copia fiel del Documento Nacional de Identidad
	Profesión	Copia fiel de la matrícula profesional o Título Habilitante
	Estado Civil	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo Electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras por Internet
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el departamento de Compras mediante Internet
Oferente: Personas Jurídicas		
Generales	Razón social, lugar y datos del contrato constitutivo (lugar, fecha, objeto y duración)	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Datos de Inscripción registral del contrato constitutivo y de sus modificaciones.	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones con constancia de inscripción en el Registro correspondiente
	Las personas jurídicas en formación Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente	Copia fiel u original de la constancia que expida el registro respectivo
	Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los socios
	Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los Socios

USO OFICIAL


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) años	Lo declara el oferente con la el presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda
Oferente: Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación		
General	Denominación, lugar, fecha y objeto del compromiso de constitución y datos de inscripción registral o del trámite respectivo	Copia fiel del compromiso de constitución con la correspondiente inscripción en los registros públicos correspondientes o constancia de inicio de trámite
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Identificación de los miembros individuales o personas jurídicas que lo integran	Copia fiel del compromiso de constitución
	Identificación de las personas que integran cada empresa	Copia fiel del Contrato social de cada empresa y sus modificaciones
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda
Oferente: Cooperativas, Mutuales y Otros		
Generales	Denominación	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros
	Lugar, fecha, objeto, duración del instrumento constitutivo y datos de la inscripción registral	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros y sus modificatorias

Poder Judicial de la Nación


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Nómina de los actuales integrantes	Copia fiel del acta de asamblea u otros
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

ANEXO B - apartado 7

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Nombre y apellido o razón social: _____

CUIT: _____

El/la que suscribe declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del PODER JUDICIAL del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Artículo 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

- 1.- Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
- 2.- Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
- 3.- Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
- 4.- Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
- 5.- Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- 6.- Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
- 7.- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- 8.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
- 9.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156;
- 10.- Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

USO OFICIAL


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - PERSONA HUMANA

Por medio del presente formulario en formato papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM 362/2021, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores de Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <https://www.pjn.gov.ar>, <https://srpcm.pjn.gov.ar> o los que en un futuro los reemplacen.

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Nombre y Apellido		
Nombre de Fantasia		
Fecha de Nacimiento		
Nacionalidad		
Estado Civil Actual		
Profesión		
Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)		
DNI o Pasaporte	Tipo	
	Número	
	Fecha de Vencimiento	
Domicilio Profesional	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
Domicilio especial	País	
	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
Teléfono	Fijo o de línea	
	alternativo (móvil)	
Apoderados	Nombres y	

Rubio
M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

ANEXO E1

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Apoderados	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Numero	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Fecha de Vencimiento de Poder Vigente	
Administrador Legitimado	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Numero	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Correo electrónico del AL	
	Fecha de Vencimiento de Poder Vigente	
Información de sus principales clientes de los últimos 3 años		

 FIRMA PROVEEDOR


 M. Guadalupe Trotta
 Prosecretaria Administrativa - Habilitada
 Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - PERSONA JURÍDICA

(Soc. Colectiva, Soc. en Comandita Simple, Soc. de Capital e Industria, Soc. de Responsabilidad Limitada, Soc. Anónima, Soc. Anónima Unipersonal, Soc. Anónima con participación Estatal Mayoritaria, Soc. en Comandita por Acciones, Otros)

Por medio del presente formulario papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM N° 362/2001, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <http://www.pjn.gov.ar> y <http://srpcm.pjn.gov.ar> o los que en un futuro los reemplacen

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Razón Social		
Nombre de Fantasía		
CUIT		
En liquidación		SI / NO
Domicilio electrónico institucional		
Correo electrónico alternativo		
Instrumento constitutivo	Lugar	
	Fecha	
	Objeto	
	Plazo de duración	
Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)		
N° de Inscripción	IGJ	
	Registro Público de Comercio	
Inscripción en Tramite (En caso de Corresponden)	N° de Expediente	
	Fecha de Constancia Inicio	
	Tramite	
Domicilio	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
	País	
Domicilio especial	Calle	
	Numero	
	Piso	

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Domicilio especial	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
	País	
Teléfono	Fijo o de línea	
	Alternativo (móvil)	
Integrante Órgano de Administración	Nombres y Apellidos	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	CUIT	
	Cargo	
	Fecha inicio cargo	
	Fecha fin cargo	
Integrantes del Órgano de Fiscalización		
Apoderados	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Vencimiento	
Administrador Legitimado	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
Administrador Legitimado	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Correo electrónico del AL	


M. Guadalupe Trotta
 Prosecretaria Administrativa - Habilitada
 Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

ANEXO E2

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Administrador Legitimado	Vencimiento	
Información de sus principales clientes de los últimos 3 años		
Balance General último ejercicio	Fecha cierre ejercicio	
	Fecha emisión	


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habiilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

USO OFICIAL

FIRMA PROVEEDOR

FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - COOPERATIVAS, MUTUALES, SOCIEDADES DE HECHO Y OTROS

Por medio del presente formulario en formato papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM 362/2021, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores de Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <https://www.pjn.gov.ar>, <https://srpcm.pjn.gov.ar> o los que en un futuro los reemplacen.

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Razón Social		
Nombre de Fantasía		
CUIT		
En liquidación		SI / NO
Domicilio electrónico institucional		
Correo electrónico alternativo		
Instrumento constitutivo	Lugar	
	Fecha	
	Objeto	
	Plazo de duración	
Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)		
N° de Inscripción	IGJ	
	Registro Público de Comercio	
	INAES	
Inscripción en Tramite (En caso de Corresponder)	N° de Expediente	
	Fecha de Constancia Inicio Tramite	
Domicilio	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
	País	
Domicilio especial	Calle	
	Numero	
	Piso	

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Domicilio especial	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
	País	
Teléfono	Fijo o de línea	
	Alternativo (móvil)	
Integrantes Actuales	Nombres y Apellidos	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Cargo	
Apoderados	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Vencimiento	
Administrador Legitimado	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	

M. Gladys Irotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Administrador Legitimado	Correo electrónico del AL	
	Vencimiento	
Información de sus principales clientes de los últimos 3 años		
Balance General último ejercicio	Fecha cierre ejercicio	
	Fecha emisión	

FIRMA PROVEEDOR

FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - UNIONES TRANSITORIAS - UT

Por medio del presente formulario en formato papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM 362/2021, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores de Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <https://www.pjn.gov.ar>, <https://srpcm.pjn.gov.ar> o los que en un futuro los reemplacen.

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Razón Social		
Nombre de Fantasía		
CUIT		
En liquidación		SI / NO
Domicilio electrónico institucional		
Correo electrónico alternativo		
Instrumento constitutivo	Lugar	
	Fecha	
	Objeto	
	Plazo de duración	
Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)		
N° de Inscripción	IGJ	
	Registro Público de Comercio	
	INAES	
Inscripción en Trámite (En caso de Corresponder)	N° de Expediente	
	Fecha de Constancia Inicio Trámite	
Domicilio	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
	País	
Domicilio especial	Calle	

Guadalupe Trotta
M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Domicilio especial	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
	País	
Teléfono	fijo o de línea	
	alternativo (móvil)	
Identificación de las partes	DNI (personas humanas) - Fecha de Vencimiento	
	Instrumento Constitutivo (personas jurídicas) - Fecha	
	Instrumento Constitutivo (personas jurídicas) - Plazo de duración	
Administradores	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
Apoderados	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	

Poder Judicial de la Nación

ANEXO E4

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Apoderados	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Vencimiento	
Administrador Legitimado	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de	
	CUIT	
	Correo electrónico del AL	
	Vencimiento	
Información de sus principales clientes de los últimos 3 años		
Balance General último ejercicio	Fecha cierre ejercicio	
	Fecha emisión	

FIRMA
PROVEEDOR

USO OFICIAL

M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – RESOLUCIÓN CM n° 364/2021

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los/as magistrados/as y/o con los/as funcionarios/as enunciados/as en los artículos 1° y 2° del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021) ?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un/a magistrado/a y/o funcionario/a se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del reglamento citado.

Vínculo

¿Con cuál de los/as siguientes magistrados/as y/o funcionarios/as?

(Marque con una X donde corresponda)

Consejeros/as	
Administrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Subadministrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Director/a General de Administración Financiera	
Subdirector/a de Contrataciones	
Integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones	
Cualquier otra autoridad de igual rango con o sin competencia para decidir sobre la contratación o acto que se trata	

(En caso de haber marcado la última opción del cuadro anterior complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Dependencia	

M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor/a	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor/a	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del/la funcionario/a	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021).

Firma

Aclaración

Fecha y lugar


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – RESOLUCIÓN CM N° 364/2021

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social/Denominación	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los/as funcionarios/as enunciados/as en los artículos 1° y 2° del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021) ?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un/a magistrado/a y/o funcionario/a, o por más de un socio/a, accionista, asociado o integrante, se deberá repetir la información que a continuación se solicita para cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos de la norma citada.

Vínculo. Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director/a	Detalle nombres apellidos y CUIT


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Socio/a, accionista, asociado y/o integrante con participación en la formación de la voluntad social o que ejerza una influencia dominante	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio/a con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los/as siguientes magistrados/as y/o funcionarios/as?

(Marque con una X donde corresponda)

Consejeros/as	
Administrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Subadministrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Director/a General de Administración Financiera	
Subdirector/a de Contrataciones	
Integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones	
Cualquier otra autoridad de igual rango con o sin competencia para decidir sobre la contratación o acto que se trata	

(En caso de haber marcado la última opción del cuadro anterior complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Dependencia	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
---	--

M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor/a	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor/a	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario/a	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021).

Firma y aclaración del/la declarante Carácter en el que firma Fecha


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

